



RESOLUCION R-N° 1315-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2009

Expte. N° 425/08

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para el Departamento Docencia y Alumnos de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL de esta Universidad, convocado nuevamente mediante Resolución Rectoral N° 0718-09; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria, del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 445/448 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual, se propone el siguiente orden de mérito:

- 1) José Luis ACHO
- 2) Emanuel Francisco FERNANDEZ
- 3) Nora Graciela FRÍAS de VACA
- 4) Andrea Mariana PAREDES
- 5) Natalia del Valle ACUÑA

QUE a fs. 449/450 obra impugnación al dictamen presentado por el postulante Emanuel Francisco FERNANDEZ.

QUE mediante Dictamen N° 11.413, ASESORÍA JURÍDICA solicitó a los miembros del jurado tomar vista de la impugnación y realizar la ampliación correspondiente.

QUE por Resolución Rectoral N° 1162-09 se otorga a los miembros titulares del jurado, suspensión de plazos para ampliar su dictamen.

QUE a fs. 475/476 obra la ampliación de dictamen en la cual el jurado RATIFICA en forma unánime, el orden de mérito establecido, y aconseja la designación del postulante merituado en primer lugar, Sr. José Luis ACHO.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.582, el cual se transcribe a continuación:

"Sra. Rectora:

Las presentes actuaciones son giradas a este Servicio Jurídico a fin de que el mismo dictamine respecto de la impugnación al dictamen del Jurado presentada por el postulante Emanuel Francisco Fernández (fs. 449). Estando interpuesto el mismo en tiempo y forma, se aconsejó la ampliación del dictamen por parte de Jurado interviniente, la que obra a fs. 475/476. En este marco procedo a emitir opinión.

I.- de la impugnación del postulante Fernández obrante a fs. 449/450:

Manifiesta el Sr. Fernández en su impugnación que, el Jurado manifestó que iba a considerar en la evaluación los errores de ortografía y/o falta de ortografía en la evaluación. Que en virtud de ello se le restaron dos puntos en la pregunta teórica N° 1, mientras que al postulante Acho se le consideraron 12 puntos por la respuesta cuando también posee errores ortográficos y la definición que realiza en cuanto a la pregunta no es la que estipula el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 425/08

En cuanto a su pregunta teórica 2, considera que la respondió conforme la reglamentación, no así el postulante Acho, a quien se le otorga el máximo puntaje. De igual manera cuestiona la corrección a su examen en las preguntas prácticas y en la corrección del examen de las preguntas del postulante Acho.

II.- En la ampliación de dictamen emitida por el Jurado (fs. 475/476), el mismo luego de contestar puntualmente a las observaciones efectuadas por el impugnante en su presentación, ratifica el orden de mérito propuesto.-

III.- Analizadas las actuaciones, considero que no existen en las actuaciones vicios de procedimiento y/o arbitrariedad manifiesta por parte del Jurado, por lo que corresponde emitir resolución desestimando la impugnación del postulante Fernández y aprobando el orden de mérito correspondiente.

A su vez, notificados los postulantes y transcurridos cinco días para que los mismos interpongan el recurso ante el Consejo Superior previsto en el art. 33 in fine de la Res. CS N° 230/08, corresponde proceder a la designación del postulante que resultara primero en el orden de mérito en el cargo concursado."

Por ello y atento que este Rectorado comparte lo dictaminado y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS N° 230/08,

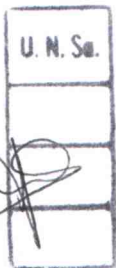
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la impugnación interpuesta por el postulante Emanuel Francisco FERNANDEZ, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso abierto, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 11.582 de ASESORÍA JURÍCA, por no existir en las actuaciones vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y su Ampliación emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para el Departamento Docencia y Alumnos de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL de esta Universidad, convocado nuevamente mediante Resolución Rectoral N° 0718-09.

ARTICULO 3°.- Comunicar al postulante Emanuel Francisco FERNANDEZ, con domicilio en Pasaje 20 de junio esquina Gorriti – B° Los Payos – TARTAGAL- Provincia de Salta, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Sede Regional Tartagal, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1315-09